

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN  
PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital  
PESETAS

Por un mes.....11'00  
Por tres meses.....33'00  
Por seis meses.....66'00  
Por un año.....132'00

Número suelto: 1 peseta  
Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas

# BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN  
Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA cts. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.  
Los interesados someterán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Dependencia de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y en las de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no es dispuesta otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado»

## Obras Públicas

Negociado de Electricidad

ANUNCIO

931

D. Víctor Aldama, en representación de la Cooperativa Agrícola «Los Santos Mártires» incorporada a la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Calahorra, solicita autorización para establecer una derivación eléctrica desde la línea de Calahorra-Sartaguda, hasta la caseta de transformación que ha de accionar una trilladora situada cerca de la plaza de toros, en Calahorra.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de 27 de Marzo de 1919.

Las reclamaciones en contra de lo que se pretende, podrán ser presentadas durante el plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

El proyecto estará de manifiesto durante el plazo fijado, y a horas hábiles de oficina en el Negociado de Electricidad de esta Jefatura.

A continuación se inserta la Nota-extracto del proyecto a que se refiere este anuncio.

Logroño, 3 de agosto de 1951.

El Ingeniero Jefe,

NOTA DE PUBLICACION.

D. Víctor Aldama, en nombre de la Cooperativa Agrícola «Los Santos Mártires» de Calahorra, solicita establecer el tendido eléctrico hasta la caseta que ha de accionar una trilladora situada cerca de la plaza de toros en dicha localidad.

El proyecto presentado ofrece las particularidades siguientes:

La Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Calahorra, tiene el proyecto de instalar en los extramuros de la Ciudad de Calahorra, una trilladora accionada por medio de un motor eléctrico de 30 H. P. haciendo necesario para ello, e tendido de un ramal en alta tensión a 10.000 voltios, desde la línea de Fuerzas Eléctricas de Navarra S. A. que va de la subestación de Calahorra a la Central hidráulica de Sartaguda. Así mismo proyecta la construcción y montaje de la caseta de transformación destinada al alojamiento del transformador reductor, que habrá de rebajar

la tensión de la energía de 10.000 v. a la de 220, de utilización.

El ramal de 745 m. de longitud, arranca de la línea citada verificándose el entronque en las proximidades del Camino Vecinal de Calahorra a Murillo. La línea consta de una sola alineación, completándose el trazado con otras dos más pequeñas, y en el lugar del entronque se proyecta la colocación de un grupo de desconectores interperje que permita el desenganche en casos de avería, o de no utilización de la trilladora.

Clases de corriente: alterna trifásica.

Tensión de servicio: 10.000 voltios.

Frecuencia: 50 períodos

Potencia a transportar: 30 kw.

Conductores: de 3 m/m. de diámetro, es decir 7 m/m<sup>2</sup> de sección.

Los aisladores de porcelana marrón núm. 2251 de Manufacturas Cerámicas probados a 30.000 voltios.

Los soportes, de hierro galvanizado de 16 m/m. de diámetro y rosca madera.

Los postes de madera del país de 9 m. de altura, siendo los vanos inferiores todos ellos a 40 metros.

Las retenciones, de hilo recogido de cobre y de 2 m/m. de diámetro.

El cruce de la Carretera de Logroño a Zaragoza en su kmo. 47, se realizará de acuerdo con el vigente Reglamento. En el vano de cruce se colocará doble aislador por fase y el hilo de línea irá suspendido de cable de acero galvanizado de 25 m/m<sup>2</sup> con ligaduras de retención a distancias máximas de 1,50 m. Se realizará por medio de dos postes normales empotrados en el suelo por medio de viguetas de hierro ancladas en macizos de hormigón en masa de 200 kgs. m<sup>3</sup> y la altura de los postes será la conveniente para que el hilo más bajo de la línea quede cuando menos a 7,00 metros por encima del afirmado de la Carretera.

El cruce del Camino Vecinal a Murillo, se realizará en forma análoga al anterior.

Los cruces con las líneas a 30.000 v. de Electra Carcar, se realizará colocando en ellas un poste a cada lado de la línea objeto del proyecto. Estos postes irán separados 1,50m, de los conductores de la línea cruzada y tendrán altura suficiente para que el hilo más bajo de la de 30.000 v. quede 2,50 m. por encima de superior de la línea de 10.000 voltios.

También se colocará en la línea de 30.000 v. doble aislador por fase y cable fiador de acero galvanizado de 25 m/m<sup>2</sup>.

La caseta de transformación irá adosada a uno de los ángulos de un pequeño almacén que se proyecta, e irá provista de todos los aparatos adecuados al fin que se destina, y tendrá la altura suficiente para que los pasamuros de entrada de hilos de alta tensión queden por lo menos a seis metros por encima del suelo.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de los propietarios que se indican a continuación:

TERMINO DE CALAHORRA

José Pérez Antoñanzas  
Marino Aldama López  
Teodoro Lorente Enciso  
Toribio Vitoria Arenaza  
Mario Gurpegui López  
Felipe Crijalva Gurrea  
Marcelino Clemente Pantaleón  
Emilio Saralegui Lahorra  
Román González López  
Ambrosio del Valle Martínez  
Logroño, 3 de Agosto de 1951  
El Ingeniero Jefe,

1077

210.ª Comandancia de la Guardia Civil

918

A las 11 horas del próximo día 14 se verificará en esta Comandancia, Marqués de Murrieta 14, la venta en pública subasta de escopetas recogidas por diferentes infracciones. Podrán tomar parte los que se hallen provistos de uso de armas o bien, licencia de caza acreditando a la vez haber solicitado el uso de armas correspondiente.

Logroño 3 de agosto de 1951.

1075

Regimiento de Artillería Montaña nº 24

SUBASTA DE GANADO

935

El día 21 del presente mes de Agosto y a las diez horas, se procederá por este Regimiento a

la venta en pública subasta de dos caballos aptos para la producción de sueros y seis mulos de desecho, en cuyo acto sólo podrán tomar parte, cuantos acrediten la condición de Agricultores o Ganaderos, previa presentación de los recibos de Contribución Rústica o Pecuaria.

El importe de este anuncio, será por cuenta de los adjudicatarios.

Logroño, 10 de Agosto de 1951

El Comandante Mayor Acctal.

Miguel Garcia—Inés Izquierdo

1090

Gobierno Civil de la Provincia

Apertura de la Veda

CIRCULAR

933

En uso de las facultades que me están conferidas por las disposiciones vigentes y de acuerdo con el dictamen emitido por el Comité Provincial de Caza y Pesca, ha acordado que la apertura de la veda en esta provincia para la caza de la codorniz, tórtolas, palomas, y aves de paso, tenga lugar el día 15 del actual, festividad de Nuestra Señora de la Asunción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 9 de agosto de 1951.

El Gobernador civil,

Alberto Martín Gamero

1088

Ayuntamiento de Logroño

ANUNCIO

919

Al día siguiente hábil de aquel en que hayan transcurrido veinte, igualmente hábiles, a contar del inmediato siguiente al de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y a las doce horas en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, ante la Mesa presidida por el Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quién delegue, tendrá lugar la apertura de

# MINISTERIO DE AGRICULTURA

# DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

RELACION de los aprovechamientos de productos en los montes declarados de utilidad pública de esta provincia que han de ejecutarse durante el año forestal de 1951 a 1952 cuyo Plan ha sido aprobado por el Sr. Inspector general de Montes de la 3.ª Inspección Regional Forestal de fecha 21 del mes de junio de corriente año. Estos disfrutes han de realizarse con sujeción a los pliegos de condiciones insertos en los Boletines Oficiales de la Provincia, números, 42, 43 y 44, correspondientes a los días, 17, 21 y 24 de Abril de 1945.

Número del catálogo	MONTES	PUEBLOS	Especie	Grupo a que pertenece	Maderas M I 3	Número de árboles	LEÑAS		Concepto	TASACION		PASTOS					Tasación Pesetas	Indemnización		Sitio del aprovechamiento y número de Has
							Gruesa	Ramaje Estéreos		Mínima Pesetas cts.	Máxima Pesetas Cts.	Cabrio	Vacuno	Mayor	Cerdea	Lanar		Pesetas	Cts.	
1 bis	Yerga	Alfaro	Roble				315	307	Vecinal	21890								681 95		
1 bis	Id.	Id.	Pastos						Subasta			135	150		530	12.280		522 70		Has 1030
2	Sierra la Hez	Arnedillo	Roble				126	153	Vecinal	10620								319 55		
2	Id.	Id.	Id.	3.º			125	77	Subasta	5530	7790							257 80		
2	Id.	Id.	Pastos						Id.			178			274	6.464		174 25		Has 201
3	Valdemer	Bergasillas	Roble				19	13	Vecinal	1400								45		
3	Id.	Id.	Pastos						Subasta			20			250	2.480		66 80		Has 70
4	Vallerutajo	Carbonera	Roble				75	25	Vecinal	4656		100	10		500	6.720		454 55		Id 400
5	Mingones	Enciso	Pastos						Subasta						400	3.200		80		Id. 80
6	Monte Abajo	Id.	Id.						Id.			240			820	12.320		335 30		Id. 445
7	La Nevera	Id.	Id.						Id.						300	2.400		66		Id. 70
7	Id.	Id.	Pino		9	276	14		Subasta	3201	3825							80 60		Alto Necedillo
7	Id.	Id.	Id.				63		Vecinal	630								85 05		
8	Valdemartin	Herce	Encina					115	Id.	2300								2.712		181 80
9	Santiago etc.	Munilla	Haya			55	60	40	Id.	4400								147 25		
9	Id.	Id.	Pastos						Subasta									280 80		Has 420
9	Id.	Id.	Haya	3.º		25	60	40	Id.	2800	3600			60				131 24		Llano Grande
10	Sierra la Hez	Ocón y Cros	Roble				300	200	Vecinal	20723		400	65		750	17.580		1053 65		Has 768
10	Id.	Id.	Pastos						Subasta						1506	12.480		249 70		Has 300
10	Id.	Corera etc.	Roble				150	100	Vecinal	10362								296 50		
11	Hayedo	Poyales	Haya			90	63	66	Id.	5100					326	7.648		311 10		Has 148
11	Id.	Id.	Pastos						Subasta						796	6.368		145 85		Id. 154
11 bis	Estepal	Muro Aguas	Estepa					44	Vecinal	880		100			500	6.400		270 40		Id. 306
11 bis	Id.	Navalsaz	Id.					88	Id.	1760					496	4.928		180 30		Id. 124
11 bis	Id.	Id.	Cultivos						Id.	357 50								21 50		Id. 6'50
11 bis	Id.	Ambas Aguas	Id.						Id.	357 50								21 50		Id. 6'50
11 bis	Id.	Préjano	Estepa					132	Id.	2640			81		30	2.184		171 65		Id. 84
11 bis	Id.	Id.	Pastos						Subasta						570	4.560		258		Id. 354
12	Valdeahova	Robres	Haya				30	75	Vecinal	2794		100			300	4.800		236 25		
13-14	Carrascal etc.	Villarroya	Encina			90	126	88	Id.	9320					324	7.104		494 75		Has 287
13-14	Id.	Id.	Pastos						Subasta						260	2.080		97 60		Id. 128
15	Santiago Dehesa	Zarzosa	Roble				63	44	Vecinal	4660								149 85		
15	Id.	Id.	Haya				63	22	Subasta	2320	3008							114 20		
15	Id.	Id.	Pastos						Id.			57			326	3.926		316 95		Has 472
16	Yerga	Autol	Roble				126	88	Vecinal	9320		400			1200	19.200		655 20		Has 508
16	Id.	Id.	Pastos						Subasta						1700	13.600		311 50		Has 400
16 bis	Espartal	Id.	Id.						Subasta						100	800		158		Has 250
16 IV	Monegro	Aguliar	Encina				63	88	Vecinal	5540					101	808		205 20		Id. 30
16 IV	Id.	Id.	Pastos						Subasta						680	5.440		195 10		Id. 240
17	Dehesa Gil Puerco	Cornago	Roble				44		Vecinal	2640								50 90		
17	Id.	Id.	Pastos						Subasta						630	6.600		211 80		Has 263
18	Villaroso	Id.	Roble				99	83	Vecinal	7300								173 90		
18	Id.	Igea	Id.				31	66	Id.	3180								107 95		
18	Id.	Cornago	Pastos						Subasta			220			760	11.360		267 50		Has 336
18 bis	Alcarama	Navajún	Id.						Id.			80			464	5.632		369 60		Has 560
18 ter	Torrallios	Valdemadera	Maleza				25	26	Vecinal	1640					100	1.040		130 60		Has 06
18 IV	Santo Viejo	Id.	Pastos						Subasta						40	2.080		194 20		Id. 289
19	La Rosa	Abalos	Haya			200	47	55	Vecinal	3175								121 45		
19	Id.	Id.	Pastos						Subasta						73	8.024		161 55		Has 180



tos pliegos que se hayan presentado conteniendo proposiciones para la subasta de enajenación de una parcela ubicada en la finca propiedad del Ayuntamiento denominada «Solar de Covarrubias», sita en esta Ciudad.

Dichas finca y la parcela que de ella es objeto de licitación se hallan libres de toda carga y gravamen, y en este concepto se transmitirá la parcela de referencia, como finca independiente.

El tipo de tasación fijado, al alza, es de 267.550'00 pesetas.

Las propuestas únicamente podrán ser presentadas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento (Intervención) a las horas de diez a doce de los citados veinte días hábiles, previa constitución de la fianza provisional que asciende a 13.500'00 pesetas.

La fianza definitiva será equivalente al 50 por 100 del remate.

El adjudicatario, abonará el precio del remate en el momento de otorgarse la escritura de compra-venta, a presencia del Notario autorizante, dentro de los quince días siguientes al de notificación, con deducción de la fianza total que tenga constituida.

Se podrán utilizar los servicios de cualquiera de los Letrados incorporados al Ilustre Colegio de Logroño, para el bastateo de poderes.

El expediente conteniendo el Pliego de Condiciones, se halla de manifiesto en la Intervención del Ayuntamiento; pudiendo ser examinado en dicha Dependencia durante los mismos días y a las mismas horas señaladas para la presentación de pliegos.

Las proposiciones se ajustarán axáctamente al siguiente modelo:

D. vecino y con residencia habitual en \_\_\_\_\_ calle de \_\_\_\_\_ núm. \_\_\_\_\_ piso enterado del Pliego de Condiciones para la enajenación por el Ayuntamiento de Logroño de la parcela número nueve de la finca de su propiedad sita en esta Capital, denominada «Solar de Covarrubias», acepta aquéllas y se compromete a la adquisición de la parcela indicada en el precio de \_\_\_\_\_ pesetas (Se hará figurar la cantidad en letras y en cifras), adquiriendo este compromiso en nombre \_\_\_\_\_ (propio, o de al persona o Entidad cuyo nombre razón social o título se estampará exáctamente).  
Logroño, de \_\_\_\_\_ de 1951.  
(Firma y rúbrica del licitador)

Cada proposición se reintegrará con póliza de 475 pesetas del Impuesto del Timbre del Estado y con póliza de 3 pesetas del Timbre Municipal, y se presentará bajo sobre cerrado y firmado por el presentador llevando en el anverso del sobre la siguiente leyenda: «Proposición de compra de la parcela número nueve del «Solar de Covarrubias» al Ayuntamiento de Logroño.

Logroño, 2 de agosto de 1951.

El Alcalde Accidental,

Juan Antonio Martínez Bretón

1073

**Ayuntamiento de Arnedo**

**CONCURSO**

927

Con arreglo a las Bases que a continuación se indican se proveerán en propiedad, mediante concurso, las plazas vacantes existentes en este Ayuntamiento asignados a los turnos que se expresan de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947.

a) Una Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria: Una de vigilante nocturno con el haber anual de 4.345'00 pesetas.

b) De excombatientes que hayan alcanzado por lo menos la Medalla de Campaña, o reúnan las condiciones que para ello se precisen: Una de Alguacil o Vigilante diurno, con el haber anual de 4.734'00 pesetas.

c) Excautivos por la Causa Nacional que hayan luchado con las armas por las mismas o sufrido prisión en cárceles, o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación, y su lealtad al mismo durante su cautiverio: Una de vigilante nocturno con el haber anual de 4.345'00 pesetas.

d) Huérfanos u otras personas económicamente dependientes de las víctimas Nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos: Una de vigilante nocturno con el haber anual de 4.345'00 pesetas.

e) Turno libre: Dos de barrereros, con el haber anual de 4.400'00 pesetas; Una de fontanero con 5.220'00; Una de Voz Pública con 3.300'00 pesetas y Una de Aguacil o Vigilante diurno con 4.734'00 pesetas.

**B A S E S**

1.ª.—Las plazas reservadas a los cupos expresados, serán cubiertas por los aspirantes pertenecientes a cada uno de ellos.

Si no resultare número suficiente de aspirantes clasificados o no se cubriesen los cupos asignados a cada turno, si se tratase de los restringidos, se pasarán las plazas al cupo libre, y si hubiese vacantes sobrantes en este cupo libre, se retrotraerán a los restringidos por el orden de prelación fijados en el artículo 3.º de la Ley de 17 de junio de 1947.

Las personas comprendidas en los cupos restringidos que se citan anteriormente que hayan obtenido después de la terminación de la guerra alguna plaza de plantilla de los servicios del Estado, Provincia, Municipios y Corporaciones o Entidades que realicen o exploten o sean concesionarias de servicios públicos no podrán concursar con tal carácter.

2.ª.—Las condiciones generales para optar a estas plazas son las siguientes: a). ser español, varón, mayor de veintitrés años y no exceder de cuarenta y cinco el día de finalizar el plazo de presentación de instancias. Los actuales empleados interinos que aspiren a estas plazas les serán descontados para la fijación de los cuarenta y cinco años, los tiempos de servicios prestados a esta Corporación.

b) Carecer de antecedentes penales y acreditar ser de intachable conducta moral, no

habiendo sido procesado por delitos comunes ni políticos por actuaciones contrarias al Glorioso Movimiento Nacional.

c) Ser físicamente apto para el desempeño del cargo.

d) Acreditar una perfecta adhesión al Alzamiento Nacional.

3.ª.—Todos los aspirantes dirigirán sus instancias al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, reintegradas con póliza de una cincuenta y cinco y un sello municipal de una cincuenta pesetas, presentándolas en la Secretaría municipal en el plazo de un mes natural a contar del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y en las horas de once a una de cualquier día laborable. En las solicitudes se hará constar el nombre y dos apellidos, naturaleza, edad, profesión, casa o entidad donde presta sus servicios, o última en que los prestaron, domicilio y plaza o plazas que solicita, y turno a que pertenece.

Acompañarán a la instancia precisamente en el momento de su presentación y sin que pueda hacerlo posteriormente para unirlos a la misma los documentos siguientes:

a) Certificado acta de nacimiento.

b) Negativa de antecedentes penales

c) De buena conducta expedida por el Alcalde del lugar de residencia del peticionario

d) De inmejorable antecedentes políticos-sociales, expedido por la Jefatura del Movimiento, o en su defecto por la Alcaldía de su residencia.

e) Certificación facultativa de carecer de defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo, así como de no padecer enfermedad infecto contagiosa.

f) Todos los demás documentos que acrediten los méritos y circunstancias que se aleguen.

Los aspirantes que en la actualidad presten servicios en este Ayuntamiento quedan exentos de presentar los documentos indicados en los apartados c y d.

Los aspirantes por el turno restringido deberán presentar declaración jurada de no haber obtenido, después de terminada la guerra, ninguna plaza de las determinadas en el párrafo segundo de la base primera.

4.ª.—Con la antelación debida la Corporación municipal, designará el Tribunal que ha de juzgar este concurso. Este Tribunal únicamente podrá formular propuestas unipersonales para la provisión de cada plaza.

5.ª.—Todos los aspirantes serán sometidos a un examen de aptitud profesional y de cultura general versando este sobre escritura, ortografía y las cuatro reglas elementales de aritmética.

6.ª.—Para determinar el orden de prelación en igual de puntuación de los concursantes a las plazas del turno restringido dentro del orden de rotación establecido, se tendrá presente la escala prevenida en el artículo 5º de la Ley de 17 de Julio de 1947.

Para quilatar los méritos de los aspirantes a las plazas asignadas al turno libre, se establecen el siguiente orden de prelación:

1.º—Haber prestado servicios a este Ayuntamiento, sin nota

desfavorable y a satisfacción de sus jefes.

2.º—Haber prestado en igual forma a otros Ayuntamientos o Entidades de carácter Oficial o público.

3.º—Haber prestado igualmente en establecimiento o empresas de reconocida solvencia e importancia.

4.º—La mejor puntuación obtenida en el exámen o prueba de aptitud.

5.º—Y todos cuantos méritos o circunstancias se deseen alegar.

No se tendrá en cuenta para resolver los concursos otros méritos que los acreditados documentalmente, por lo tanto el Tribunal resolverá a la vista de los mismos con exclusión de toda otra clase de prueba.

7.ª.—Los designados para cubrir las plazas de este concurso deberán tomar posesión de su destino en el plazo de quince días a partir de la fecha de notificación de su nombramiento.

8.ª.—Tendrán obligación de cumplir cuantos servicios tienen hoy encomendados o en lo sucesivo se le encomiende.

9.ª.—Los designados tendrán derecho a la percepción de los haberes asignados a las plazas, desde el día de su toma de posesión, así como también a todos los demás derechos, quinquenios jubilaciones, pensiones y demás emolumentos que en la actualidad tienen reconocidos, o que en lo sucesivo se reconozcan a los empleados municipales subalternos de cuyo carácter disfrutaran a todos los efectos, los designados.

10.—En todo lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en las vigentes Leyes de Régimen Local y de 17 de Julio de 1947 y demás disposiciones complementarias sobre la provisión de plazas de la Administración Local.

Arnedo 4 de Agosto de 1951  
El Alcalde,

1081

**Anuncios Oficiales**

**EDICTO**

En cumplimiento de cuanto previene el Decreto de Ordenación de Haciendas locales se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1950, con todos los justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por 15 días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Hormilla a 3 de Agosto 1951

El Alcalde,

1082

**EDICTO**

928

Que durante el plazo reglamentario permanecerá expuesto al público el Expediente instruido por este Ayuntamiento de Transferencia de Crédito de unos a otros Capítulos, Artículos y Partidas del Presupuesto Municipal ordinario de Gastos de 1951, para exámen y reclamaciones, de conformidad con la vigente Ley de Régimen Local.

Manjarrés a 24 de Julio 1951

EL ALCALDE,

1080